

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACION ARMONIZADA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE PROYECTOS DEL ÁMBITO ENTORNO INTELIGENTE DERIVADOS DE LA ORDEN CITI (EXPT24-00096)

En Sevilla, a 13 de junio de 2025

REVISIÓN DOCUMENTACIÓN PREVIA ADJUDICACIÓN LOTE 2

MIEMBROS DE LA MESA

1. D. Manuel Martín Sivianes, como Presidente de la Mesa de Contratación
2. Dña. Carmen Ibáñez Ruiz del Portal, Secretaria de la Mesa de Contratación
3. Dña. Maria Jesus Cabello García, Vocal Financiero
4. D. Manuel Cuadros Ojeda, Vocal Jurídico

Se procede al inicio del acto por la Secretaria de la Mesa de Contratación, la cual informa y hace constar:

1. El 28 de mayo se requirió a la entidad AQUATEC SOLUCIONES MEDIAMBIENTALES, S.A.U. para que aportase la documentación previa a la adjudicación del lote 2.

2. La entidad ha atendido el requerimiento en tiempo y forma. La mesa revisa la documentación aportada, detectando las siguientes deficiencias u omisiones:

Falta aportar ANEXO XVI-B: Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) de las personas contratistas y subcontratistas, ANEXO XVII: Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y ANEXO XVIII: Declaración responsable en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Garantía DEFINITIVA: Falta aportar el modelo T00 de Constitución de Garantía o Depósito ante la Caja General de Depósitos de Andalucía.

Promoción de igualdad entre hombres y mujeres: Falta aportar el certificado de la inscripción del plan de igualdas en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON), de acuerdo con el apartado 10.7.2.j del PCAP.

Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera y técnica o profesional:

Solvencia económica y financiera: Falta aportar la documentación acreditativa de la solvencia económica, en concreto, el certificado del Registrador Mercantil, de acuerdo con el apartado 10.7.2.c del PCAP en relación con el apartado 4.B del ANEXO I del PCAP: "El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro

Mercantil. La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390)”

Solvencia técnica o profesional: Se observan los siguientes comentarios emitidos por el equipo técnico:

1. ACLARACIONES RESPECTO AL ARCHIVO “EXPTE24-00096_LOTE_2_CATMEM_ENT_AQUATEC_V12.ODS”.

En la hoja "Catálogo Vinculante Ofertado" deben incorporarse productos que sean vinculables y puedan mapearse, al menos, con los 5 perfiles demandados en la solvencia profesional (CSE, CE, TAE, DG y TF, ver PCAP págs, 99-98).

Se aclara que la relación entre los perfiles mínimos requeridos y código de tipos de gastos de SANDETEL es la siguiente: CSE (C-CONS-002) , CE(C-CONS-004) , TAE(C-CONS-007), TF(C-FOR-003), DG (C-COM-014) . A continuación se muestran los precios máximos por unidad(hora), reflejado en la hoja “INFO - Tipos de Gastos y Actividades (SANDETEL)”:

Se observa que en la hoja Catálogo Vinculante Ofertado, los precios unitarios sin IVA de productos de perfiles ofertados son superiores a los máximos permitidos, además de no apreciarse con claridad la inclusión de los 5 perfiles mínimos requeridos.

A modo título ilustrativo se concreta la necesidad de corrección para el producto con código “I” y descripción “Consultoría” con valor “3.730 €”. En este caso se mapea con el producto de Sandetel al C-CONS-002 “Consultor Senior Especializado” con una tarifa máxima de 64,41 € por hora. Para este caso, no se aprecia un coste por unidad (hora), ni que el precio indicado respete la tarifa máxima permitida por el tipo de gasto de Sandetel vinculado (C-CONS-002). De forma análoga habría que proceder para en el catálogo se incluyan claramente 5 productos correctamente mapeados con los 5 perfiles mínimos requeridos (CSE, CE, TAE, DG y TF)

Una vez tenga definido correctamente el catálogo debe reconfigurarse el presupuesto detallado en la hoja “Presupuesto según Catálogo ofertado” haciendo uso de los productos incluidos en la hoja “Catálogo Vinculante Ofertado”. Recuerde que una vez complete el presupuesto, las 6 actividades deben estar presupuestadas y mostrar coherencia con el “Presupuesto Agrupado por Concepto de Inversión” (respetándose el porcentaje máximo de compensación indicado en su correspondiente propia hoja).

Para facilitar esta tarea, una vez termine de completar el detalle presupuestario puede acudir a la hoja “Aux_ -presupuestos” donde se incluyen varias tablas dinámicas (origen de datos: “Presupuesto según Catálogo ofertado”) que al actualizarlas les ofrecerá los importes agrupados según concepto de inversión, por tipo de gasto de Sandetel , y por actividad.

2. ACREDITACIÓN CERTIFICACIÓN DEL PERFIL DE JEFE DE PROYECTO.

En los documentos analizados no se ha identificado ningún documento acreditativo de la certificación PMP de la persona ofertada como Jefe de Proyecto. Se ha consultado el registro disponible del estado de las certificaciones por la entidad certificadora (PMI, <https://www.pmi.org/certifications/certification-resources/registry>) pero no ha sido posible corroborar el nombre exacto que aparece en su oferta como Jefe de Proyecto.

Se requiere en consecuencia, aportación de documentación que acredite dicha certificación PMP.

3. OBSERVACIONES SOBRE LA SOLVENCIA PROFESIONAL.

En los documentos analizados no se ha identificado ningún documento acreditativo del Jefe de Proyecto ni de los 5 perfiles requeridos mínimos. En su lugar, el oferente ha aportado una declaración jurada en la que afirma estar en posesión de los perfiles ofertados. Se deja a juicio de la mesa de contratación el exigirlo en este momento o solicitarlos en cualquier otro momento durante el arranque o ejecución del contrato según pueda interpretarse del PCAP, pero al menos sería deseable la aportación del Curriculum Vitae del Jefe de Proyecto.

3. Se acuerda pedir subsanación de la documentación referida, concediéndole tres días naturales.

Finalmente, no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión.

A continuación se levanta la mesa y se firma la presente acta en prueba de conformidad.

VISADO

Fdo: D. Manuel Martín Sivianes
Presidente de la Mesa

Fdo: Dña. Carmen Ibáñez Ruiz del Portal
Secretaria de la Mesa